

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los dias que á continuacion se espresan y hora de doce á dos de su tarde, ante las autoridades de los respectivos Ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarias de los mismos, se celebrará subasta por pujas á la llana, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Carbonero el Mayor, 9 de Marzo, 500 pinos del monte Mayor y Sotilleja, tasados en 750 pesetas.

Cantalejo, dia 9 de Marzo, 100 id. del monte Pinar grande, tasados en 375 pesetas.

Cabezuela, dia 9 id., 150 id. del monte Pinar alto, tasados en 1500 pesetas.

Fuenterrebollo, dia 10 de id., 100 id. del monte Bodones y Pinar del Sur, tasados en 375 pesetas.

Aldeonsancho, dia 10 de id., 100

id. del monte Cerro de la Horca, tasados en 175 pesetas.

Navalilla, dia 12 de id., 100 pinos del monte Pimpollada del Miliiano, tasados en 400 pesetas.

Sebúlcór, dia 12 de id., 100 idem del monte pinar del monte, tasados en 375 pesetas.

Valdesimonte, dia 13 de id., 100 id. del pinar titulado el Monte, tasados en 100 pesetas.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en los espresados remates.

Segovia 9 de Febrero de 1877.

El Gobernador,

Manuel Vivanco.

Nota. Si la primera subasta no tuviese efecto, se procederá por los respectivos Alcaldes á la celebracion de la segunda, á los quince dias de celebrada la primera, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

COMISION PROVINCIAL.

CIRCULAR.

Con objeto de evitar las muchas y repetidas consultas que se hacen por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia respecto á la edad de los mozos que con arreglo á la ley de reemplazos de 5 del mes próximo pasado han de ser incluidos en los alistamientos para el del año actual, la Comision provincial en sesion de 5 del corriente acordó se hiciese público por medio del Boletín oficial de la provincia, que los mozos que deben ser alistados para el espresado reemplazo, son todos los que desde el dia 1.º de Enero último hasta el 31 de Diciembre del corriente año hayan cumplido ó cumplan la edad de veinte, asi co-

mo los que aun cuando la cumplieran con anterioridad á la primera fecha, no hubieran sido comprendidos en ningun reemplazo anterior, no debiendo incluir á los que ya fueron sorteados en otros, los cuales son únicamente responsables por orden de números que obtuvieron á cubrir los cupos que se señalen al pueblo que correspondan, sino se llenase aquel con los mozos de primera edad.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se inserta en este Boletín oficial esperando que los Ayuntamientos se atenderán á lo espuesto en esta circular, para verificar con el mayor acierto las operaciones preliminares del actual reemplazo que les competen.

Segovia 9 de Febrero de 1877.

—El Gobernador Presidente, Manuel Vivanco.—P. A. de la C. P.: Salvador Maria Sanz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 1.º de Febrero de 1877.

Presidencia del Sr. D. Jorje Calvo, vice-presidente

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales y demas que se hallaban en la capital, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Asuntos de la competencia de la Excelentísima Diputacion provincial.

Contabilidad.—Capital.—Con-

forme á lo prevenido por la ley, la comision con los demás Señores Diputados presentes, acordó la distribucion de fondos para atenciones provinciales del presente mes.

Instrucción pública.—Vista una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, se acordó encargar al Notario de la corporacion el otorgamiento de un poder para el letrado defensor en el espediente contencioso sobre revocacion de una Real orden espedida por Fomento, preventiva del abono de sueldos á un profesor cesante de la Escuela de Bellas Artes de esta Capital.

Asuntos de la competencia de la comision provincial.

Quintas.—Capital.—Remitida por el Sr. Gobernador una orden del Ilmo. Sr. Director general de politica y administracion reclamando la remision de los estados de las dos quintas de 1875 de que trata el artículo 135 de la ley, la comision provincial acordó la formacion y remision de los mismos.

Propios.—Capital.—Solicitada por el Ayuntamiento de la misma autorizacion para enagenar los valores procedentes de intereses del 80 por 100 de sus propios vendidos, la comision acordó informar al Sr. Gobernador que siendo de su atribucion conceder dicha autorizacion puede en concepto de la comision otorgarles.

Orden de sesiones.

Se acordó celebrarlas en los dias 5, 12, 19 y 26 del mes actual.

Y se levantó la sesion.—Segovia 5 de Febrero de 1877.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.—V.º B.º, Vivanco.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de las paradas provisionales que se establecen para la próxima temporada de cubricion; caballos que han de constituir y personal afecto á la misma.

Primer Depósito, Jerez de la Frontera.

Consta de 95 caballos; deducidos 56 concedidos á criadores quedan para el servicio público 39.

Provincias.	Punto en que se establece Parada.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				Observaciones.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Sevilla	Urcera...	3	1	1	1	1	5
	Carmona...	2	1	1	1	1	2
	Lebrija...	5	1	1	1	1	5
	Las Cabezas...	2	1	1	1	1	2
	Moron...	3	1	1	1	1	3
	Los Palacios...	3	1	1	1	1	3
	Montellano...	2	1	1	1	1	2
	Tarifa...	3	1	1	1	1	3
	Cortijo del Troval	2	1	1	1	1	2
	Cartuja	2	1	1	1	1	2
Cádiz	Medina Sidonia	3	1	1	1	1	3
	Arcos...	2	1	1	1	2	
	Vejar...	3	1	1	1	3	
	Algeciras...	3	1	1	1	3	
San Roque	Jacinas...	2	1	1	1	2	
	San Roque	2	1	1	1	2	
TOTAL...		39	5	5	6	39	

Segundo Depósito, La Rambla.

Consta de 70 caballos, deducidos 14 que se han concedido á criadores quedan para el servicio público 56.

Provincias.	Punto en que se establece parada.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				Observaciones.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Córdoba	La Rambla...	2	1	1	1	1	2
	Castro del Rio...	2	1	1	1	2	
	Monilla...	3	1	1	1	3	
	Baena...	5	1	1	1	5	
	Pozo Blanco...	2	1	1	1	2	
	Llerena...	2	1	1	1	2	
	Almadrarrejo...	2	1	1	1	2	
	Fuente Cantos...	2	1	1	1	2	
	Badajoz...	3	1	1	1	3	
	Jerez de los Caballeros	3	1	1	1	3	
Cáceres	Mérida...	2	1	1	1	2	
	Don Benito...	2	1	1	1	2	
	Cáceres...	2	1	1	1	2	
	Trujillos	2	1	1	1	2	
Sevilla	Islla maior...	4	1	1	1	4	
	Sevilla y pueblor á menos de 9 leguas	6	1	1	1	6	
	Marchena...	3	1	1	1	3	
	Lora del Rio...	3	1	1	1	3	
Fuentes	Osuna...	3	1	1	1	3	
	Ecije...	3	1	1	1	3	
TOTAL...		56	9	4	8	56	

Tercer Depósito, Baeza.

Consta de 72 caballos de los cuales se deducen 5 por no haber cumplido los 4 años en la época de cubricion, quedando para el servicio público 67.

Provincias.	Punto en que se establece Parada.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				Observaciones.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Córdoba	Gordoba	4	1	1	1	1	
	Palma	3	1	1	1	1	
	Bujalance	3	1	1	1	1	
	Granada	10	1	1	1	1	
Granada	Loja	4	1	1	1	1	
	Autequera	5	1	1	1	1	
	Baeza	5	1	1	1	1	
	Jaen	5	1	1	1	1	
Jaen	Audujar	4	1	1	1	1	
	Viyacarrillo	3	1	1	1	1	
	Torre Don Jimeno	4	1	1	1	1	
	Ciudad-Real	5	1	1	1	1	
Ciudad-Real	Almagro	4	1	1	1	1	
	Infantes	4	1	1	1	1	
	Alcazar	4	1	1	1	1	
	Talavera	4	1	1	1	1	
Toledo		4	1	1	1	1	
	Total	72	9	4	6	63	

Cuarto Depósito, Valladolid.

Consta de 45 caballos dedicados en su totalidad al servicio público.

Provincias.	Punto en que se establece parada.	Número de caballos.	FUERZA QUE SE LES DESIGNA.				Observaciones.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Avila	Avila	2	1	1	1	1	
	Salamanca	4	1	1	1	1	
Salamanca	Ciudad Rodrigo	5	1	1	1	1	
	Alba de Tormes	2	1	1	1	1	
Zamora	Benavente	4	1	1	1	1	
	Zamora	2	1	1	1	1	
Burgos	Burgos	2	1	1	1	1	
	Leon	2	1	1	1	1	
Palencia	Palencia	2	1	1	1	1	
	Carrion de los Condes	2	1	1	1	1	
Santander	Santa Cruz de Iguña	4	1	1	1	1	
	Reinos	4	1	1	1	1	
Valladolid	Valladolid	4	1	1	1	1	
	Alcalá de Henares	4	1	1	1	1	
Guadalajara	Guadalajara	4	1	1	1	1	
	TOTAL	45	8	5	8	35	

Madrid 11 de Enero de 1877. = Caballos.

VIGILANCIA.

Encargo á los Señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de varios hombres de las señas que á continuacion se espresan, los cuales perpetraron un robo en la noche del 27 de Enero último en la venta de Majaserranos, á Joaquin Berrocal, de los efectos que tambien se espresan; caso de ser habidos los ladrones les pondrán con las seguridades convenientes á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, á los efectos oportunos.

Segovia 9 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

Señas de los Ladrones.

Un hombre con pantalon azul y blusa del mismo color, y un pañuelo á la cabeza, armado de escopeta. Otro bajo regordete sin barba, vestia pantalon de mahon con jareta azul, chaqueta vieja negra, sombrero tambien negro y unas alforjas blancas al hombro. Otros tres con bigote, vestian pantalon de pana verdoso, una montera y una cachucha y un pañuelo, iban armados de carabinas, pistolas y puñales.

Señas de los objetos.

Cinco duros en plata, otros cinco en pesetas y calderilla; un capote nuevo pardo con cenefa oscura, dos chaquetones de paño negro, uno mas que otro, con forros en-

carnados el mejor y sayal pardo el otro, siete pañuelos de seda, uno blanco con cenefa y motas de color de lirio, otro de Talavera color carmesí con cuadros negros, otro color carmesí, otro idem de idem con flores de igual color, otro de cuadros oscuros, otro carmesí con rayas verdes en la cenefa, unos borceguies remontados en buen uso, dos botas de echar vino como de caber tres cuartillos cada una, un cuarto de tocino encentado, dos arrobas de vino, dos botellas de aguardiente, con el liquido, una basija de echar aguardiente, una escopeta de cañon y piston, un capote pardo con royas amarillas y azules en buen estado, una faja negra de estambre, unas alpargatas con gomas nuevas, ocho pañuelos y un manto de seda negro con velo, los pañuelos son uno decrespon encarnado, los otros de la cabeza blancos y con flores, dos sábanas de retor nuevo, unos manteles grandes con cenefas azules, una toalla nueva, un cerillero con dos pares de pendientes de oro, dos pañuelos de estambre con cuadros negros y encarnados y otro de merino color café y flores de seda, un costal con un remiendo de retor cosido con hilo negro, doce ó catorce gajos de longaniza, medio pernil de tocino, una peseta y un cuerno de pólvora con ganchos de hierro, una navaja y un capote pardo en buen uso con rayas blancas, treinta reales y un capote en buen uso.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Nota de los productos recaudados por el impuesto de consumos en el Ayuntamiento de esta Capital segun los partes diarios remitidos por el mismo á esta Administracion en el presente mes, en virtud de lo mandado por la Direccion general de Impuestos en orden fecha 14 del próximo pasado mes de Noviembre.

DIAS.	Peset.	Cént.
1.º de Enero de 1877.	Recaudado en los cinco felatos.	224,65
2	idem en idem idem	439,29
3	idem en idem idem	1544,14
4	idem en idem idem	2031,24
5	idem en idem idem	831,77
6	idem en idem idem	880,09
7	idem en idem idem	510,01
8	idem en idem idem	398,08
9	idem en idem idem	870,05
10	idem en idem idem	1020,83
11	idem en idem idem	1598,87
12	idem en idem idem	614,75
13	idem en idem idem	534,17
14	idem en idem idem	786,97
15	idem en idem idem	983,97
16	idem en idem idem	855,98
17	idem en idem idem	647,92
18	idem en idem idem	1506,63
19	idem en idem idem	479,39
20	idem en idem idem	596,42
21	idem en idem idem	698,23
22	idem en idem idem	297,71
23	idem en idem idem	495,77
24	idem en idem idem	729,03
25	idem en idem idem	1324,90
26	idem en idem idem	796,81
27	idem en idem idem	542,12
28	idem en idem idem	623,56
29	idem en idem idem	242,83
30	idem en idem idem	592,47
31	idem en idem idem	1189,28
	Total recaudado en el mes.	24757,94

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Segovia 31 de Enero de 1877. — El Jefe económico, Francisco Maureta.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por defuncion intestada de María Sanz Callejo, consorte legitimo de Angel Velasco y Velasco y vecina que fué del lugar de Valseca, de este partido, donde ocurrió el dia once de Enero próximo pasado, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en mi Juzgado á ejercerlo en la forma ordinaria, apercibidos de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y siete = Francisco de Zumárraga — El Escribano, Gabriel Leonor Menendez.

Alcaldia de Cascajares.

En cumplimiento al artículo 100 de la ley municipal se halla vacante la Secretaría de ayuntamiento de este pueblo, por dimision del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes desde este dia hasta el 1.º de Marzo próximo, al Señor Presidente de este ayuntamiento, en cuyo dia tendrá la provision en propiedad.

Cascajares 1.º de Febrero de 1877. — Juan de Antonio.

COMERCIO DE FERRETERIA

de Felipe Herrera,

Plazuela de Córpus, número 11, Segovia.

La esperiencia que he adquirido en varios años de carrera mercantil, relacionado convenientemente, y el contar con todos los elementos necesarios al exacto cumplimiento de los encargos con que se me favorezca, he decidido dar mayor ensanche á mi establecimiento, capaz de llenar las condiciones mas ventajosas á los consumidores de toda clase de herrages para construccion de edificios, herramientas para artistas, aguamaniles y camas de hierro; surtido completo de la mas alta novedad en utensilios de plancha y bateria de cocina; herrages y clavo de herrar y otros articulos pertenecientes al ramo.

En dicho establecimiento se servirán los pedidos con el esmero, celo y actividad que su dueño tiene acreditado.

Se arriendan los pastos altos y bajos del término de Teldomingo en Gemeniño. El que quiera interesarse en el arriendo, puede presentarse el dia 15 de Febrero próximo ante el Administrador D. Manuel de Sierra, Plazuela de San Juan, 1.º, en Segovia, el que tendrá de manifiesto el pliego de condiciones.

Tambien se arrienda dicho término á labor y pastos; cabida de mas 550 obras.

Quien quisiere comprar un carro, susceptible para tres caballerías, en muy poco uso, puede pasar á tratar con Don Clemente Herrero, vecino de Segovia, comisionado a efecto.

En el término de Lobones, jurisdiccion de Valverde, se venden noventa y un álamo negrillos, que se hallan marcados en las alamedas de dicho término, tasados en la cantidad de diez y siete mil reales.

El pliego de condiciones obra en poder de D. Miguel del Molino, vecino de Garcillan, y de D. Juan Antonio Cuesta que lo es de Juarros de Voltoya.

Arrendamiento de pastos.

Para ganados lanares, se arriendan los pastos de los prados titulados del Zorraquin, en el término del Real, jurisdiccion de Zamarramala, Gabriel Martin Gil, guarda del referido término, facilitará los datos que se deseen, relativos al mencionado arriendo.

Centro General de Negocios en Segovia, de Lino Herrero, Plaza Mayor, núm. 20.

Segun lo dispuesto por Real orden de 29 de Noviembre próximo pasado, deben presentarse á la liquidacion en la Administracion Económica de esta provincia, asi como en las demas todas las inscripciones nominativas correspondientes á los diferentes ayuntamientos, así como las que corresponden á establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública para hacer la liquidacion de los intereses devengados hasta 1.º de Julio de 1877. Hallándose esta Agencia liquidando todos los pueblos de que está apoderada, deber de la misma es anunciarlo al público, por si alguna corporacion mas quiere confiarle dicho servicio, á cuyo fin pueden presentarse con las inscripciones para su inmediata liquidacion. Al propio tiempo hace presente: que desde hace un mes se venden en la misma Bonos del Tesoro, al precio de cotizacion en Bolsa.

Segovia 31 de Enero de 1877. — Lino Herrero.